



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N.º 24682

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N.º 168-2025-MPH/CM

Ayacucho, 28 de octubre de 2025.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 28 de octubre de 2025, el Informe de Fiscalización N.º 002-2025-MPH-CM/JAUM de fecha 03 de octubre de 2025, presentado por el regidor José Antonio Urquiza Maggia, mediante el cual presenta la Fiscalización denominada: "Fiscalizar el cumplimiento de los mecanismos de transparencia y acceso a la información pública de la Municipalidad Provincial de Huamanga, periodo 2023-2024", y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N.º 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, mediante Informe de Fiscalización N.º 002-2025-MPH-CM/JAUM de fecha 03 de octubre de 2025, presentado por el regidor José Antonio Urquiza Maggia, se dio cuenta de la Fiscalización denominada: "Fiscalizar el cumplimiento de los mecanismos de transparencia y acceso a la información pública de la Municipalidad Provincial de Huamanga, periodo 2023-2024", cuya finalidad es verificar el nivel de implementación de la Ley N.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por parte de la Municipalidad Provincial de Huamanga y de la gestión municipal en su conjunto, así como formular recomendaciones orientadas a fortalecer el cumplimiento de la referida normativa;

Que, dicha fiscalización tiene como objetivo general determinar el grado de cumplimiento de las disposiciones municipales vigentes respecto a la implementación de la Ley N.º 27806 durante el periodo 2023-2024, estableciéndose como objetivos específicos: realizar un mapeo de los informes elaborados por la oficina encargada de transparencia y acceso a la información pública en dicho periodo; determinar la situación actual de las áreas responsables de la implementación de la normativa de transparencia; y establecer el nivel de cumplimiento e implementación de la Ley N.º 27806 por parte de la Municipalidad Provincial de Huamanga, emitiendo las conclusiones y recomendaciones correspondientes;

Que, en el citado Informe de Fiscalización se arribó a las siguientes conclusiones generales y específicas:

- Respecto a la información reportada por la ANTAIP, se ha advertido que en los semestres I de 2023 y 2024, se determinó la implementación del 49% y 54% respectivamente, las cuales han sido materia de recomendaciones a la entidad para fines de cumplir con la implementación de la Ley N.º 27806, Ley de transparencia y acceso a la información pública.
- Del informe elaborado por la Secretaria General y la Unidad de Tecnologías de la Información de la Municipalidad Provincial de Huamanga, tienen consonancia con lo reportado por la ANTAIP.
- De la revisión de la página del portal de transparencia de la entidad se advierte un mayor nivel de implementación de la Ley N.º 27806, Ley de transparencia y acceso a la información pública, conforme se tiene reportado en el numeral 5 hallazgos del informe de fiscalización, sub numeral 5.3 REVISION DE PAGINA WEB EN LA ENTIDAD, PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR, de manera detallada según ítem de observación.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N.º 24682

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Se ha cumplido con la designación de los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público y responsable de la elaboración y actualización del portal de transparencia de la Municipalidad provincial de Huamanga, recaídas estas en la Secretaria General y el Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
- Sobre la implementación de los ONCE (puntos y/o ítem), conforme a lo dispuesto por la normativa, se advierte un nivel de implementación progresivo respecto a los años 2023, 2024 y parte de 2025, siendo los designación de los funcionarios responsables de entregar la Información de acceso público y responsable de la elaboración y actualización del portal de transparencia de la Municipalidad provincial de Huamanga, ítems más implementados los siguientes: 1) Datos generales; 6) Personal; 7) Contratación de bienes y servicios, y, 9) Acceso a la información, la cual representa una implementación sobre la base del 95% al 100%.
- Respecto a los ítems menos implementados o que falta complementar información, esto son: 2) Planeamiento y organización; 3) Presupuesto, 4) Proyecto de inversión; 5) Participación ciudadana; y, 8) Actividades oficiales, y los ítems menos implementados. Y dentro del ítem de planeamiento y organización, se observa una deficiente implementación de los puntos de participación ciudadana y audiencia públicas.
- Respecto al ítem que a la fecha no estaría implementado, está es el ítem 10) Registro de vistas, que solo se tiene la publicado el cuadro de reporte, sin ninguna información.
- En tal razón se puede concluir que la implementación del cumplimiento de la Ley N.º 27806, Ley de transparencia y acceso a la información pública, se encuentra en proceso, habiéndose para el 2025 (junio), implementado todos los ítems a excepción de ítem 10) registro de vistas; sin embargo, en algunos ítems falta complementar la información respecto a algunos parámetros a ser reportados en el portal de transparencia de la entidad.
- Asimismo, según los hallazgos en la presente fiscalización, se puede advertir conforme a la no implementación del ítem de registro de visitas, sería el área de integridad institucional conjuntamente con la máxima autoridad administrativa (Gerencia Municipal).
- Por otro lado, también se advierte que las áreas de planificación, presupuesto, sería una de las áreas que requiere complementar la información de los ítems menos implementados o que falta complementar información.
- En conclusión, para los años 2023 y 2024 periodo de la fiscalización, se estaría en un nivel por encima del 60%, regularizado a la fecha. Según los reportes presentados y descritos en el punto 5) Hallazgos de presente informe.

Que, en el mencionado Informe de Fiscalización, también se formularon las siguientes recomendaciones:

- A la máxima Autoridad edil (alcalde), dar los lineamientos para el cumplimiento cabal de la Ley N.º 27806, Ley de transparencia y acceso a la información pública, a través de las unidades orgánicas y estructuradas de la entidad.
- A la Gerencia General, promover y asegurar la gestión transparente y eficiente de la municipalidad, cumpliendo con la normativa vigente y promoviendo el acceso a la información pública, implicando ello, supervisar la ejecución de los planes, programas y proyectos municipales, así como garantizar la correcta administración de los recursos públicos y la rendición de cuentas a la ciudadanía.
- A los responsables de la implementación de la Ley N.º 27806, Ley de transparencia y acceso a la información pública, esto son, Secretaria General y el Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, garantizar el acceso a la información pública y promover la transparencia en la gestión municipal. Esto incluye asegurar que la información relevante para el público esté disponible de manera completa, oportuna y accesible, así como atender las solicitudes de información de manera eficiente.
- Al Jefe o encargado de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, como





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"

LEY N.º 24682

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

responsable de la elaboración y actualización del portal de transparencia de la Municipalidad provincial de Huamanga, fortalecer los canales o mecanismos con las diversas áreas de la entidad para garantizar el reporte y/o remisión de la información a publicarse en el portal de transparencia.

- *A las Áreas de planificación, presupuesto, integridad institucional conjuntamente con la máxima autoridad administrativa (Gerencia Municipal), conforme a los hallazgos establecidos en el presente informe, propiciar el reporte de información ser publicado en la página del portal de transparencia de la entidad de manera oportuna y completa.*
- *A la Secretaria General de la Entidad como responsable de la entrega del acceso a la información pública, prever, oportunamente la atención de los solicitado, evitando dilaciones innecesarias, que pueden ser materia de cuestionamientos en contra de la entidad.*

Que, en la presente Sesión Ordinaria, con la exposición del regidor José Antonio Urquiza Maggia, se sometió a debate el contenido del referido Informe de Fiscalización, aprobándose su implementación y las acciones correspondientes;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del artículo 10º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.º 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y artículo 9º y 41º respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; el artículo 5º y el artículo 13º incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N.º 002-2011-MPH/A, modificada por la Ordenanza Municipal N.º 006 - 2017-MPH/A de fecha 20 de febrero de 2017, que aprueba la modificación del artículo 73º del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga; en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo, por **unanimidad de votos**;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** el Informe de Fiscalización N.º 002-2025-MPH-CM/JAUM de fecha 03 de octubre de 2025, presentado por el regidor José Antonio Urquiza Maggia, referido a la Fiscalización denominada: "Fiscalizar el cumplimiento de los mecanismos de transparencia y acceso a la información pública de la Municipalidad Provincial de Huamanga, periodo 2023-2024", conforme a los fundamentos expuestos en el citado informe; consecuentemente, **DISPONER** la implementación de las recomendaciones contenidas en el mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal la implementación de las recomendaciones que contiene el referido informe aprobado.

ARTÍCULO TERCERO: **NOTIFICAR** el presente Acuerdo al regidor José Antonio Urquiza Maggia, Sala de Regidores, Alcaldía, Gerencia Municipal, funcionario responsable del proceso de presentación del Balance Semestral (Gerente Municipal) y servidora Abog. Rosnery Gladis Domínguez Quispe, encargada del registro de Información en el Aplicativo Informático de la Contraloría General de la República-Balance Semestral, conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO: **ENCARGAR** a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones la publicación del presente acuerdo en el portal institucional (<https://munihuamanga.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAMANGA
Abog. Lucía Palomino Cárdenas
Abog. Lucía Palomino Cárdenas
SECRETARIA GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDÍA
AYACUCHO
Abog. Juan Carlos Arango
Abog. Juan Carlos Arango
ALCALDE